

121

PROTOCOLO DE ACUERDOS AJUNJI – JUNJI

Santiago, 10 de abril de 2014.

Desirée López de Maturana Luna, Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Julia Requena Castillo, Presidenta Nacional de la Asociación de Funcionarios de la JUNJI, AJUNJI, por el presente instrumento, vienen a ratificar la existencia de los siguientes acuerdos suscritos entre la institución y los funcionarios:

I.- ACUERDOS:

1.- Se reconoce que la ley de Asociación de Funcionarios del Estado Nº19.296 del 12 de marzo de 1992, concreto una posibilidad organizada de participación que conforma una fortaleza más en la vida institucional.

2.- Se reconoce que, en un régimen político democrático, las autoridades y asociaciones representativas de los trabajadores pueden trabajar en conjunto en un ambiente de colaboración, veracidad, transparencia, lealtad en pos de objetivos comunes que vayan en beneficio de los niños y niñas atendidos por JUNJI.

3.- Se acuerda aunar esfuerzos, en la búsqueda del respeto a los derechos laborales y el cumplimiento de los deberes de quienes trabajan en la JUNJI, aspirando a un mejoramiento permanente de la atención a los párvulos y sus familias, en el contexto de una vida laboral de calidad.

4.- Se acuerda potenciar la calidad del clima laboral en toda la JUNJI, en las oficinas y en los Jardines Infantiles. Para ello, se requiere avanzar hacia estilos democráticos de liderazgo de administración. Un entorno laboral humanizado y una vida laboral de calidad serán desafíos permanentes.

5.- Se acuerda aportar al quehacer institucional, en la medida que la institución lo requiera en aquellas materias atingentes, a través del trabajo en equipos bipartitos, de tal forma de enriquecerlos con nuevas ideas, visiones y actores.

6.- Colación de funcionarios JUNJI.

El servicio en el marco de sus facultades y atribuciones, adquiere el compromiso de gestionar ante la JUNAEB, se incluya en los procesos licitatorios de los servicios de alimentación; que los proveedores deberán contemplar en su oferta la entrega de una colación mejorada y en ración de adulto, para los funcionarios del Jardín Infantil.

Café de la mañana: modalidad 10 minutos por funcionarios, se sirve en el comedor. Café, Té, azúcar serán de costo del funcionario.

7.- Vestuario y otros implementos

Se establece que el vestuario e implementos de seguridad, son de carácter permanente en el tiempo, de buena calidad y adecuados a los diferentes climas del país. Se acuerda crear comisiones de vestuario bipartitas JUNJI-AJUNJI y cumplir con la pauta de vestuario según normativa legal vigente, todo en la medida que existía disponibilidad presupuestaria.

8.- Estabilidad Laboral

Con la finalidad de resguardar la calidad del proceso educativo, se reconoce la estabilidad laboral de los funcionarios y funcionarias JUNJI, dentro del marco normativo vigente, en donde el cumplimiento de deberes estatutarios, buen trato de los niños y niñas y las evaluaciones periódicas, son pieza fundamental para la mejora continua, en cada ámbito institucional. Las eventuales desvinculaciones que tuvieran lugar no tendrán el carácter de masivas ni arbitrarias.

9.- Descanso de los niños y niñas en invierno

Se respetara el descanso de los niños y niñas en periodo de invierno, por dos semanas en el mes de julio. El Personal se organizara para dar continuidad a la atención.

10.- Traslados Regionales

Para la implementación de traslados en comisión bipartita, prevalecerán los criterios de unión y permanencia familiar, y de protección a los funcionarios ante situaciones de violencia, además de considerar las necesidades de la institución y el respeto a la dignidad de los funcionarios.

11.- Desafectaciones con beneficios otorgados por la ley.

Se velará por el desarrollo de una gestión institucional eficiente, que garantice a todos quienes cumplan los requisitos que para cada caso se establezcan el acceso a este beneficio.

Mantener el formato de Acta de Entrega de las Directoras de Jardines Infantiles para el percibimiento de la 100UF otorgada por ley, al momento de acogerse a jubilación.

12.- Contrataciones en la Institución.

La institución asegurara la participación de la AJUNJI en todas aquellas instancias en que la normativa legal vigente así lo determine.

En aquellos casos de funcionarios que postulen a un nuevo cargo, o bien que sean destinados o concurse para desempeñarse en salas cunas o jardines infantiles, podrán ser sometidos a la aplicación de un test de aptitudes, en el que se evaluará sus condiciones, competencias y aptitud para el desempeño en el nuevo cargo, salvaguardando siempre – además del interés institucional– el buen desempeño y el interés, bienestar y seguridad de los niños y niñas que asistan a los Jardines Infantiles. Del mismo modo a contar de esta fecha todo funcionario que ingrese al

servicio y que desempeñe sus funciones en los jardines infantiles será sometido a un test psicológico y de aptitudes para el cargo.

Se acuerda, que ante la igualdad de puntajes entre postulaciones a un concurso destinado a proveer el cargo de Educadora de Párvulos, se dará preferencia a aquellos Técnicos en Educación Parvularia que obtuvieron su título profesional durante su desempeño en JUNJI.

Se acuerda, que ante la igualdad de puntaje entre postulaciones a un concurso destinado a proveer un cargo en JUNJI, se dará preferencia a los hijos de funcionarios JUNJI, siempre y cuando no se trate del concurso público para proveer el cargo de planta. Estos deberán prestar funciones en una unidad educativa distinta a la de su padre o madre.

Se acuerda, que en los concursos públicos para proveer cargos distintos de planta, los funcionarios JUNJI tengan un puntaje adicional, teniendo siempre presente cautelar el debido proceso y la igualdad de condiciones de los postulantes

Respecto del aniversario AJUNJI, podrán realizarse celebraciones, siempre y cuando como la ley lo indica no haya discontinuidad en el servicio.

AJUNJI, indica que, en general las celebraciones no se hacen participar a todos los funcionarios, sino que sólo a los asociados/as y delegados, de forma tal que se cumple con el principio de que se garantiza la continuidad del servicio.

13.- De las Comisiones y Comités Bipartito a nivel Nacional y Regionales.

Se acuerda que la autoridad dará a conocer a la asociación, en sus niveles nacional y regionales, sus criterios sobre políticas y resoluciones relativas al personal, a la carrera funcionaria, a la capacitación y todas aquellas materias de interés general para la asociación, a la vista de lo que dispone la Ley N°19.296.

Se velará por el fortalecimiento y pleno desarrollo de estas instancias, en los niveles regionales y nacionales correspondientes, para realizar nuestro quehacer en un ambiente de respeto y democracia.

Respecto de los Jardines de verano se acuerda que se contratara personal de reemplazo para el buen funcionamiento de este programa y que funcionara desde el último día de enero, para efectos de realizar inventarios pertinentes de cada Jardín Infantil, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Respecto de las horas Gremiales de los dirigentes, estas serán conversadas y acordadas entre JUNJI y AJUNJI cada año, considerándose para todos los efectos, lo instruido por la normativa legal vigente.

14.- Programas de extensión horaria

Se acuerda no innovar en esta materia mientras funciones la mesa de negociación entre JUNJI y MINEDUC, para conseguir recursos exclusivos para la contratación de Personal para la atención de este programa.

15.- Presupuesto Institucional

Se acuerda la participación de la AJUNJI Nacional del análisis del presupuesto Institucional anual, en cuanto al aumento de grado de los funcionarios según modificación de Ley de Plantas.

16.- Protocolo de Detección de Maltrato Infantil

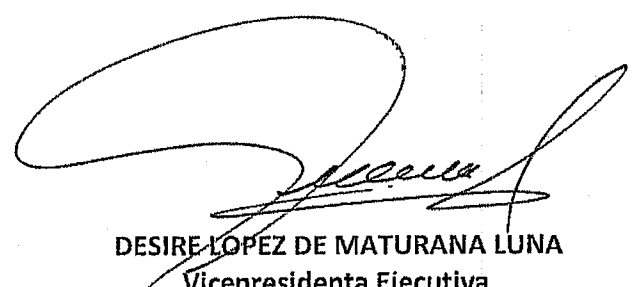
Se acuerda la revisión y modificación de este protocolo.

17.- Documento de Reparación

Se acuerda que una vez terminado un Sumario Administrativo y saliendo sobreesido la funcionaria o funcionario de acusaciones infundadas por maltrato a niños – niñas y/o abuso sexual, la Directora Regional respectiva deberá otorgar al funcionario un certificado que viene a reparar su honorabilidad ante toda la comunidad educativa, la que además deberá ser difundida en las instancias pertinentes.



JULIA REQUENA CASTILLO
Presidenta Nacional
AJUNJI



DESIRE LOPEZ DE MATURANA LUNA
Vicepresidenta Ejecutiva
JUNJI